

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca doce (12) de octubre dos mil veintidós (2022)

PROCESO: 2022-0911

De los documentos anexos a la demanda, se advierte la existencia de una obligación, clara, expresa y actualmente exigible para solucionar una cantidad liquida de dinero con cargo de la demandada, acorde artículos 430 del Código General del Proceso, prosígase el trámite de los procesos de menor cuantía, bajo cuyas condiciones el JUZGADO CIVIL MUNICIPAL de Madrid (Cundinamarca).

RESUELVE:

PROFIERASE ORDEN DE PAGO POR LA VIA EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE MENOR CUANTIA a favor del **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**, que podrá girar bajo la denominación **AV VILLAS**, identificado con el NIT 860035827-5, en contra de **WILSON ALFONSO VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía 74.344.693, domiciliado en esta comprensión, por las siguientes cantidades de dinero:

PAGARÉ 2532430

FECHA VENCIMIENTO CUOTAS MORA DD/MM/AAAA	CAPITAL PESOS AL 28/06/2022
21-ene-22	\$ 295.625,00
21-feb-22	\$ 296.833,00
21-mar-22	\$ 298.046,00
21-abr-22	\$ 299.264,00
21-may-22	\$ 300.488,00
21-jun-22	\$ 301.718,00
	\$ 1.791.974,00

Por los intereses de mora sobre el capital relacionado en los numerales anteriores, liquidados a la tasa máxima legal permitida

entre la fecha de exigibilidad y aquella en que se verifique el pago total de la obligación.

Por la suma de \$63.103.739 correspondiente al capital acelerado del pagaré allegado

Por los intereses de mora sobre el capital acelerado relacionado en el numeral anterior, liquidados a la tasa máxima legal permitida desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación, sin que exceda los solicitados en la demanda

MONTO DE LA CUENTA POR COBRAR (OTRO SI PAGARE 2532430) 1

FECHA VENCIMIENTO CUOTAS MORA DD/MM/AAAA	CAPITAL PESOS AL 28/06/2022	TASA DE INTERES MORATORIA
21-ene-22	\$ 38.396,00	13,80%
21-feb-22	\$ 38.396,00	13,80%
21-mar-22	\$ 38.396,00	13,80%
21-abr-22	\$ 38.396,00	13,80%
21-may-22	\$ 38.396,00	13,80%
21-jun-22	\$ 38.396,00	13,80%
	\$ 230.376,00	

Por los intereses de mora sobre el capital relacionado en los numerales anteriores, liquidados a la tasa máxima legal permitida entre la fecha de exigibilidad y aquella en que se verifique el pago total de la obligación.

Por la suma de: \$5.797.852,00 por concepto del Capital Insoluto de la Cuenta por Cobrar

Por los intereses de mora sobre el capital acelerado relacionado en el numeral anterior, liquidados a la tasa máxima legal permitida desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación, sin que exceda los solicitados en la demanda

PAGARE 2152304

*En las condiciones del art 317, numeral 1, inciso 1 del código general del proceso, tanto aquella y su apoderado, quedan requeridos para que cumplan la carga procesal de la remisión y trámite de los oficios (embargo y secuestro), dentro del lapso de treinta (30) días, so pena de aplicar el **DESISTIMIENTO TÁCITO**, para lo cual el expediente permanecerá en la secretaria a fin de controlar el término legal referido*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a74ad05f6461c21576d9bcf4fa9bd4b4209f9a8af32dda1a97a5c879b7a44224**

Documento generado en 12/10/2022 08:51:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>